



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO
“NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”
01 de enero al 30 de septiembre 2025
(pesos)

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en seguida, se presentan las notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros, son:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden)

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros del Poder Judicial del Estado de Querétaro, proveen de información acerca de la situación financiera y los resultados de gestión sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2025, a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Poder Judicial del Estado de Querétaro, a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informa sobre:

- a) Fecha de creación del Poder Judicial 12 de agosto de 1825.
- b) Principales cambios en la estructura del Poder Judicial:
 - Nueve Juzgados de Primera Instancia Civil en el Distrito Judicial de Querétaro
 - Dos Juzgados de Primera Instancia Especializados en Oralidad Mercantil



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO
“NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”
01 de enero al 30 de septiembre 2025
(pesos)

- Cambio de denominación Juzgado de Primera Instancia Especializado en Juicios Orales Mercantiles cambia a Juzgado Primero de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil en el Distrito Judicial de Querétaro
- Cambio de denominación Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil en el Distrito Judicial de Querétaro cambia a Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil en el Distrito Judicial de Querétaro
- Creación de la Unidad de Estadística Judicial
- Fusión de Juzgados de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro
- El Juzgado Primero absorbe al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro
- Cambio de denominación del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro a Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Querétaro
- Apertura de los Juzgados Laborales en el Distrito Judicial de Querétaro y San Juan del Río.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informa sobre las principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el Poder Judicial del Estado de Querétaro, estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración.

3. Organización y Objeto Social

Se informa sobre:

a).- Objeto Social:

El Poder Judicial del Estado de Querétaro tiene como objeto el asegurar la estabilidad social en el ejercicio de la función jurisdiccional garantizando la impartición y administración de justicia.

b).- Principal Actividad:

Tiene como actividades principales la impartición y administración de justicia.

c).- Ejercicio Fiscal.

De acuerdo a lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental (PBCG); la definición de Periodo Contable específicamente en lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, es el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2025, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO
"NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS"
01 de enero al 30 de septiembre 2025
(pesos)

d).- Régimen Jurídico.

Los principales ordenamientos legales que rigen y norman las funciones administrativas del Poder Judicial del Estado de Querétaro son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

e).- Consideraciones Fiscales del Ente

El Poder Judicial a partir del mes de noviembre de 2017, cuenta con un RFC propio, por lo que de manera directa entera el pago y retención de impuestos.

f).- Estructura Organizacional Básica.

En la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro se establece:

El Poder Judicial en el Estado se integra por:

El Tribunal Superior de Justicia;

El Consejo de la Judicatura;

Los juzgados de primera instancia;

Los juzgados menores;